



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 002180 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 25 JUN. 2024

Visto; el Memorando N° 486-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR del 17 de junio 2024, Informe 0048-2024-GRSM/EHC-928/UGEL-MCJ/OA/UGARR.HH/PDT.AFP del 14/06/2024, Oficio N° 01-MECO-HIJ-RATAR-ESSALUD-2024 del 13 de junio 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de trece (13) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, Garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

La Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutelar de la administración, por el cual, esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002038-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, del 06 de junio 2024, que resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO.-CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES CON EFICACIA ANTICIPADA POR MATERNIDAD A LA DOCENTE CONTRATADA: FASANANDO UPIACHIHUA EUGENIA CON DNI N° 41637790, DOCENTE EN LA I.E. CRFA SANTA MARTHA-JUANJUI Y EN EL ARTÍCULO SEGUNDO.- ACLARECE QUE EL PAGO POR SUBSIDIO POR MATERNIDAD EL (65%) NO SERÁ TRAMITADA, PARA EL DESEMBOLSO POR LA ENTIDAD POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTE;

Que, de acuerdo a la definición del acto Administrativo contenido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento administrativo General Señala que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, para que un acto administrativo pueda ser dejado sin efecto, tendría que darse los supuestos de causales de nulidad regulado por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece en el numeral 1°: La contravención a la constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias;



Que, mediante Memorando N° 486-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR del 17 de junio 2024, el Director de la Ugel Mariscal Cáceres autoriza se proyecte el acto resolutivo, para dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 002038-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, del 06 de junio 2024, con forme a la Directiva 015-GG-ESSALUD-2014, por no tener vínculo laboral en la fecha de concepción;



Que, por las razones atendibles, que se encuentran debidamente justificadas, sustentada en el Informe 0048-2024-GRSM/EHC-928/UGEL-MCJ/OA/UGA/RR.HH/PDT.AFP del 14/06/2024 y el Oficio N° 01-MECO-HIJ-RATAR-ESSALUD-2024 del 13 de junio 2024, corresponde formalizar el acto resolutivo para dejar sin efecto lo resuelto en la Resolución Directoral N° 002038-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, del 06 de junio 2024;



Que, con las visaciones de los jefes de las áreas de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO,**  
LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002038-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, DE FECHA 06 DE JUNIO 2024, QUE RESUELVE EN EL ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES CON EFICACIA ANTICIPADA POR **MATERNIDAD** A LA DOCENTE CONTRATADA: **FASANANDO UPIACHIHUA EUGENIA** CON DNI N° 41637790, DOCENTE EN LA I.E. **CRFA SANTA MARTHA-JUANJUI**, CON CITT N° A-280-00010366-24, APARTIR DEL 31/05/2024 AL 05/09/2024 (98 DÍAS) Y EN EL ARTÍCULO SEGUNDO.- ACLARECE QUE EL PAGO POR SUBSIDIO POR **MATERNIDAD** EL (65%) NO SERÁ TRAMITADA, PARA EL DESEMBOLSO POR LA ENTIDAD POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTE, CONFORME LO MANIFESTADO EN EL INFORME 0048-2024-GRSM/EHC-928/UGEL-MCJ/OA/UGA/RR.HH/PDT.AFP DEL 14/06/2024 Y OFICIO N° 01-MECO-HIJ-RATAR-ESSALUD-2024 DEL 13 DE JUNIO 2024.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO SEGUNDO; NOTIFICAR** la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General de la Ugel Mariscal Cáceres, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado(a), oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

**MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR**  
**DIRECTOR**

JMPT/DIR  
JAA/OAJ  
SHPR/OA  
DVA/RR.HH  
ETT/R.A.P.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL SE EDOC HC JUANUI

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Juanjuí, ..... 25 JUN 2024 .....



**Gines André Victorio Carbajal**  
**SECRETARIO GENERAL**